

ANEXO 10

TESTIMONIO DE ESCRITURA
DEL INMUEBLE



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-PR/201600004834 L.

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR-PR/201600004836 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 11 Libro 397	27	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. [Firma]
Firma y sello de solicitante



AGP/nvr

16 AGO 2016



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador, Certifica que: El Inmueble inscrito bajo la inscripción #11 del Libro 397 de Propiedad del Departamento de San Salvador, migrado al Sistema de Información de Registro y Catastro (Siryca) Matrícula N° 60515279-00000, de Naturaleza Urbana, con un área de 256.0095 metros cuadrados. Folio Activo. LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTA LUCÍA, ANTES EL CALVARIO, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1.- ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud de MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, REFERENCIA DEL OFICIO S/R, se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 09:29:02, del día veintidós de Agosto del año dos mil dieciséis.-

Derechos: \$8.86

Referencia CNR : CNR-DR-201600004836
Número de Solicitud : 06201600071648
Elaborado por : DELMY ELIZABETH ROQUE DE OLIVA

00447301



No escribir
sobre el código

[Handwritten Signature]
C.A. Oscar Antonio Viquez Jiménez
Registrador Auxiliar





URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR - PR / 2016 0000 4834 L

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR - PR / 2016 0000 4836 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

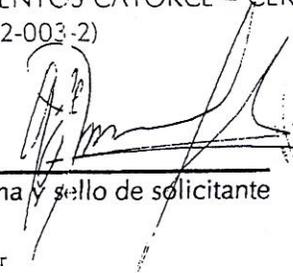
Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 11 Libro 397 60515279-000000	2 F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante

AGP/nvr


16 AGO 2016



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR - PR/201600004834 L
FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR - PR/201600004836 E
FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

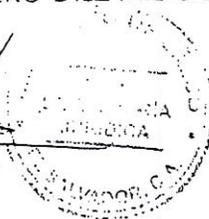
(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación <u>Literal</u> y Extractada	Nº 11 Libro 397	25	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

F. [Firma]
Firma y sello de solicitante



AGP/nvr

In Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

16 AGO 2015



Finca número 11

Cadastral records
26.7.99
Certified copy
19/99
S. de O. General
1-9-2000
K
19-2000
E. J. J. J.
10-2003
CC4

En la escritura pública otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día catorce de julio de mil novecientos cuarenta, ante el notario Arturo Acevedo, hijo, de este domicilio, aparece: que el Coronel José María Cruz Niñez, de cincuenta y siete años, Militar, dijo: que según escritura pública inscrita a su favor bajo el número noventa y nueve del Libro doscientos cincuenta y ocho del Registro de la Propiedad de este Departamento, es dueño y poseedor de un terreno rústico hoy en urbanización, situado en el barrio Santa Lucía, antes El Calvario, de esta ciudad, de doscientos cincuenta y seis metros noventa y cinco centímetros cuadrados de extensión, según el antecedente, pero que conforme a nuevas medidas practicadas por peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas tiene una extensión de doscientos cincuenta y seis metros veintinueve centímetros cuadrados equivalentes a trescientos cincuenta y seis metros cuadrados cuarenta y siete centímetros de una cuadrada, que mide y linda: al Norte, veintidós metros, con terrenos de Soledad Hernández, viuda de Quijada y Salvador Samayoa, que forman de Anadeta Alonso y forman parte de todo el inmueble de donde se recoge el que se describe, mediante la Primera Calle Poniente, abierta en el mismo resto del terreno; al Sur, veintidós metros, con lote arrendado a María de Alfaro que es de Anadeta Alonso y forma parte de todo el inmueble de donde se recoge el que se describe; Oriente, once metros sesenta centímetros, con la prolongación de la Vigésima tercera Avenida Norte abierta en terrenos de Anadeta Alonso, de donde se recoge este lote, y al Poniente, once metros veinticinco centímetros, con predio del doctor César Virgilio Miranda, que fue de Martina Alonso, cese de por medio del predio que se describe. - Inmueble que produciría una renta anual de cien colones en caso de arrendarse. - Continúa diciendo el otorgante que el predio descrito está gravado con prima hipotecaria, garantizando una deuda por la cantidad de mil cuatrocientos colones, al interés del uno y cuartos por ciento mensual y a favor de María Teresa López de Hidalgo. - Que por el precio de trece mil seis cientos cincuenta y nueve colones ochenta y seis centavos que en aquel acto recibió a su entera satisfacción

ESTADO AL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN DE FOLIO REAL AUTOMATIZADO SEGUN MATRICULA
20515279
FECHA: 22-08-2012
FIRMA: [Signature]
SEAL DEL REGISTRO

Lic. Oscar Antonio Vázquez Jiménez
Registrador Auxiliar

por medio de la orden de pago número dos mil doscientos
 nueve, Serie "A", expedida por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, el día once de julio del año no-
 noventa y cinco, transfiera, vende con el gravamen
 esperado y como cuerpo cierto al Estado y Gobierno de El Salvador, el terreno antes descrito; en consecuencia, hizo desde aquel momento el
 Estado y Gobierno de El Salvador, formal tradición
 del dominio, posesión y demás derechos anexos que
 le corresponden sobre el expresado predio; el cual
 se lo entregó materialmente, quedando obligado al
 saneamiento por evicción. Que a fin del que se
 cancelado el gravamen hipotecario, en su oportunidad
 y a que ha hecho mención anteriormente, consignó
 la Fiscalía General de Hacienda, a presencia del notario
 testigo, en aquel mismo acto, la cantidad de mil cuatro-
 cientos colones a que asciende el capital de la deuda
 consignando además la cantidad de ciento veintidos
 colones cincuenta centavos, que representan siete mil
 de interés que faltan para el vencimiento del plazo de
 expresada deuda hipotecaria. Presente en aquel acto
 el señor Fiscal General de Hacienda, doctor don
 Alberto Carranza Amaya, de treinta y cinco años, abogado
 y notario de este domicilio, y enterado de las
 de esta escritura, dijo: que a nombre y representación
 del Estado y Gobierno de El Salvador, acepta la
 tradición del dominio, posesión y demás derechos
 anexos, que el coronel José María Cruz Martínez
 verifica al Estado y Gobierno de El Salvador, el
 predio antes relacionado, con el gravamen mencio-
 nado, se dá por recibido de él, lo mismo que de todos
 derechos anexos que a su representado se le trans-
 fiere desde aquel mismo momento. Que asimismo
 recibió en aquel acto, a presencia del notario y tes-
 tigo las cantidades de mil cuatrocientos colones
 ciento veintidos colones cincuenta centavos, que
 respectivamente se destinaron para la cancelación de
 la deuda hipotecaria antes mencionada y corres-
 pondientes intereses, que el coronel Cruz Martínez
 consignó en aquel acto. El notario dió fe de que
 legítima y suficiente la persona del doctor Carranza
 Amaya, por haber leído a la vista los acuerdos
 siguientes: Acuerdo del veintinueve de diciem-
 bre de mil novecientos cuarenta y ocho, emiti-



por el Consejo de Gobierno Revolucionario, Ramo de Hacienda
 bajo el número veinte, publicado en el Diario Oficial
 número doscientos ochentiseis del veintinueve de diciem-
 bre de mil novecientos cuarenta y dos, por el cual se nom-
 bró Fiscal General de Hacienda, nombramiento que fue
 repudado por acuerdo del mismo Ramo, expedido el
 treinta de enero del año de mil novecientos cincuenta, bajo
 el número sesenta y cinco, publicado en el Diario Oficial
 número treinta y tres, tomo ciento cuarenta y dos del año
 de febrero de mil novecientos cincuenta. El acuerdo núme-
 ro ciento cuarenta y dos, emitido por el Consejo de Go-
 bierno Revolucionario, en el Poder Ejecutivo, Ramo de
 Monumentos y Obras Públicas, el día cuatro de julio de mil
 novecientos cincuenta, por el cual se le facultó para in-
 tervenir en la celebración de este contrato - El Estado
 y Gobierno de El Salvador inscribe en título
 de propiedad bajo las condiciones legales - Lo re-
 lacionado consta en el documento presentado a esta Ofi-
 cina, a las once horas y treinta minutos del día de
 octubre de mil novecientos cincuenta, según asiento
 número quince de folios doscientos cuarenta y tres
 del tomo ciento noventa y tres del Diario - Se hace cons-
 tar que la hipoteca a que se refiere la escritura relaciona-
 da, aparece ya cancelada - San Salvador, once de julio
 de mil novecientos cincuenta - Enmendado - donde se
 Vale -

Ramón Morales

Fiscal General
Manuel
Ramón Morales



El



EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Centro Nacional de Registros



INFRASCRITO REGISTRADOR (A)

Certifica: Que la anterior fotocopia del documento original Registrado bajo la inscripción número 11 del Libro 397 de Propiedad del Departamento de San Salvador, inscrito a favor del: ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR.

SE HACE CONSTAR: Que el antecedente del inmueble fue migrado al Sistema de Información de Registro y Catastro (Siryc) matrícula número 60515279-00000.

Y a solicitud de: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, REFERENCIA DEL OFICIO S/R, se extiende la presente en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección del Centro, San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Referencia CNR : CNR-DR-201600004834
Número de Solicitud : 06201600071634
Elaborado por : DELMY ELIZABETH ROQUE DE OLIVA

00447273



No escribir
sobre el código


C. Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Registrador Auxiliar





URGENTE

(2)

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA
CNR-DR-20160000 4839
48
44

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: _____

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: _____

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

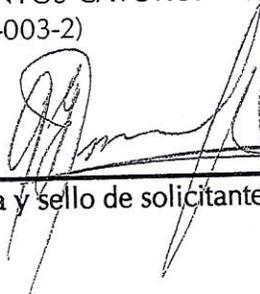
La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 62 Libro 250 60166238	1 F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita Miguel de Castillo

16 AGO 2016



AGP/nvr



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador, Certifica que: El Inmueble con Matrícula N° 60166238-00000, de Naturaleza Urbana, con un área de 734.0000 metros cuadrados. Folio Activo. Situado en EN E BARRIO EL CALVARIO, SOBRE LA LÍNEA DE LA 25 AVENIDA NORTE, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1.- EL GOBIERNO DEL ESTADO SALVADOREÑO con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 11:12:40, del día diecisiete de Agosto del año dos mil dieciseis .-
Derechos: \$8.86

Referencia CNR : CNR-DR-201600004839
Número de Solicitud : 06201600071663
Elaborado por : LILIAN ESTER ALARCON PLEITEZ

00447334



No escribir
sobre el código



Tomás Herrera García
Lic. Tomás Herrera García
REGISTRADOR



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA
CNR-DR-201600004839

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: _____ 4844

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: _____

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

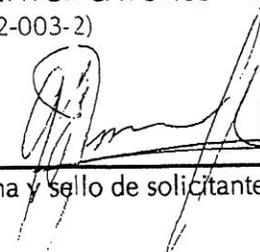
La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

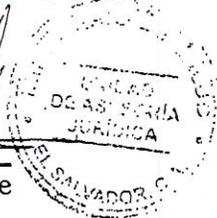
(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 62 Libro 250 201600004839	1E	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita Miguel de Castillo

16 AGO 2016



AGP/nvr



URGENTE

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS



No

RESERVADO PARA OFICINA
CNR-DR-201600004839

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: _____ 4844

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: _____

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 62 Libro 250 201600004839	1E.	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F.

Firma y sello de solicitante

Lic. Margarita Miguel de Castilla

16 AGO 2016



AGP/nvr

centímetros de distancia, lindando en esta parte con terrenos de José Chaim; de "C" sigue a "D" con rumbo Sur un grado suarenta y cinco minutos Oeste y distancia de treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros lindando en este trayecto nuevamente con terrenos de César Virgilio Miranda, finalmente de "D" cierra a la estación inicial con rumbo Norte cincuenta y ocho grados suarenta y cinco minutos Oeste y trece metros sesenta centímetros de distancia, lindando en esta última parte con el mesón González, propiedad de don Orlando Contreras. El área de esta faja es de setecientos treinta y cuatro metros cuadrados, que por la suma de un mil quinientos setenta y cinco colones ha vendido en enajenación perpetua al Gobierno y Estado Salvadoreños y Junta de Fomento de esta capital a razón de un colón cincuenta y dos la vara cuadrada, para la prolongación de la veinticincoava avenida Norte de esta ciudad. En testimonio de lo cual y libre de todo gravamen y enajenaciones, transmite al comprador el dominio, posesión y demás anexos que hasta aquella fecha ha tenido en la faja de terreno que ha descrito, y quiere y es su voluntad que la escritura que se relaciona le sirva de suficiente tradición, obligándose al saneamiento por evicción, cuando fuere requerido para ello. En consecuencia se dió por recibido del valor valor estipulado con la orden de pago que en aquel acto el notario le entregó como legítimo precio de la faja antes descrita. El doctor Quiñones, accionando en representación del Supremo Gobierno y Estado de El Salvador, en su elevado carácter de Jiscal General de Hacienda, con la autorización debida, se dió por recibido en aquel acto del inmueble que el doctor Miranda vende a su representado, lo mismo que del dominio, posesión y anexos, todo transmitido por la escritura que se relaciona estimando legítimo el contrato que formalizan y lo acepta por ser útil a los intereses de la República. La Personería del doctor Quiñones, es legal según el acuerdo número cuatrocientos treinta y tres de veinte de septiembre de mil novecientos treinta y ocho y publicado en el Diario Oficial del veintitres del mismo mes y año que lo acredita como Jiscal general de Hacienda, el cuatrocientos ochos que lo autoriza para otorgar en nombre del Estado, las escrituras de compra venta para el derecho de vía de veinte metros de ancho de las carreteras troncales de la República, imputando los gastos al Jfisco, el acuerdo número cuarenta y nueve y el oficio número mil ochocientos cincuenta y nueve del año por-
riente de mil novecientos treinta y nueve que lo autorizan especialmente para intervenir en este contrato. **El Estado Salvadoreño y Junta de Fomento** acuerdan en título de propiedad bajo las condiciones legales. No consta en el documento presentado a las ocho horas del veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve, según asiento número setecientos ochenta y seis, folio doscientos sesenta y dos, tomo cientos veintinueve del Diario. Se advierte que se ha tenido a la vista la solvencia de renta y vitalidad del vendedor número once mil novecientos ochenta y cinco, expedida el dos de junio de mil novecientos treinta y nueve. San Salvador, diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Antoni R. Méndez

Antoni R. Méndez
J. de F.



INFRASCRITO REGISTRADOR (A)

CERTIFICA: Que la presente inscripción es una fotocopia fiel del instrumento original, inscrito bajo la inscripción número 62 del libro 250 de Propiedad del Departamento de San Salvador, a favor EL ESTADO SALVADOREÑO Y JUNTA DE FOMENTO.- trasladado al Sistema de Información de Registro y Catastro SIRYC. matricula número SEIS CERO UNO SEIS SEIS DOS TRES OCHO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, a favor EL GOBIERNO DEL ESTADO SALVADOREÑO .-

Y a solicitud del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.- Se extiende la presente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Centro.- San Salvador a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis .-

Referencia CNR : CNR-DR-201600004844
Número de Solicitud : 06201600071679
Elaborado por : EDITH YOLANDA VALDES



00447368



No escribir
sobre el código

Antonio Vásquez Jiménez
Lic. Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Registrador Auxiliar



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

(3)

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR - DR/201600004842 L

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR - DR/201600004843 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

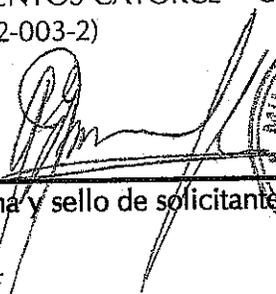
Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 8 Libro 557	2 F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. 

Firma y sello de solicitante

AGP/nvr



Lic. Margarita Miguel de Guzmán

16 AGO 2016





URGENTE

MINISTERIO DE SALUD
COMITÉ DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

201600004842

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR - PR / 2016 0000 4842 L

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR - PR / 2016 0000 4843 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

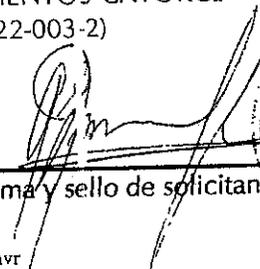
La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 8 Libro 557	2 F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante

AGP/nvr



16 AGO 2016



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR - PR / 2016 0000 4842 L

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR - PR / 2016 0000 4843 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

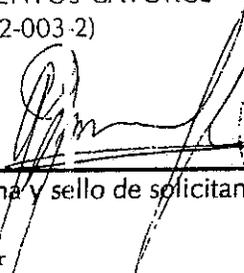
Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 8 Libro 557	2 F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. 

Firma y sello de solicitante

AGP/nvr



16 AGO 2016



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador, Certifica que: El Inmueble con Matrícula N° 60515242-00000, de Naturaleza Urbana, con un área de 528.0000 metros cuadrados. Folio Activo. Situado en SOLAR Y CASA, SITUADO EN EL BARRIO EL CALVARIO, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1.- ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud de MINISTERIO DE SALUD, se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 10:31:42, del día diecinueve de Agosto del año dos mil dieciseis .-

Derechos: \$8.86

Referencia CNR : CNR-DR-201600004843
Número de Solicitud : 06201600071673
Elaborado por : MARTHA ALICIA TREJO



00447356



No escribir
sobre el código

[Handwritten Signature]
Lic. Oscar Antonio Vasquez Jiménez
Registrador Auxiliar



Entregado a [illegible]

do bteral 9-2000

Entregado a [illegible] 9-2000

Entregado a [illegible] 10-2000

[illegible]

Número noventa.-En la ciudad de San Salvador, a las doce y media horas del día quince de Agosto de mil novecientos cincuentauno.-Ante mí, Belarmino Suárez hijo, Notario, de este domicilio, y ante los testigos hábiles y de mi conocimiento señores: Pablo Monterrosa y Ramón Escobar, de treintiocho y veintiocho años de edad, respectivamente, ambos empleados públicos y de este domicilio, comparece: la señora Angela Quiroz de Linares, que firma "Angela Q. de Linares", de cuarenti siete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, a quien conozco, porta su cédula de vecindad número ochocientos un mil novecientos ochentitrés; está solvente de impuestos fiscales según aparece de la respectiva constancia expedida por la Dirección General de Contribuciones bajo el número veinticuatro mil quinientos noventitré relativa a su matrícula número seiscientos tres, y dice: que según consta del título inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el número doscientos dieciséis, folios del cuatrocientos setenticuatro al cuatrocientos setentiocho del Libro trescientos sesenta y nueve de este Departamento, es dueña y poseedora de un solar urbano y casa que contiene; solar el cual tiene quinientos veintiocho metros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a setecientos cincuenticinco varas cuadradas, y mide y linda: al Norte, con casa y solar que sucesivamente ha sido de Pioquinto Alonso, Anita Alonso, Anita Alonso viuda de Flores y actualmente de Angélica Vidal de Najera, midiendo por este rumbo dieciséis metros cincuenta centímetros al Oriente, con casa y solar que fué de Pioquinto Alonso hoy de Anita Alonso viuda de Flores, en línea quebrada compuesta de tres tiros que comenzando por el esquinero Noreste de la propiedad miden respectivamente y dirigiéndose hacia el Sur, diez metros diez centímetros el primero, dos metros sesenta centímetros el segundo, y veinte metros setenta centímetros, el tercero y último, midiendo en total treinta y tres metros cuarenta centímetros; al Sur con una faja que antes formó la calle del ferrocarril de sangre, en medio con la actual calle Arce de propiedad municipal, midiendo por este rumbo dieciséis metros setenta y dos centímetros; y al Poniente, con solar que fué sucesivamente

ESTADO LIBRE REPUBLICA DE GUATEMALA
 REAL AUTOMATIZADO SEGUN MATRICULA
 20513242
 FECHA 15-08-2016
 FIRMA [illegible]
 SELLO DEL REGISTRO

[illegible]
 Registrar
 [illegible]

2-189

mente de Picquinto Alonso, Juan Menjivar y que en e la actualidad -- pertenece al Estado y forma parte de los terrenos en donde se está construyendo el edificio destinado para el Hospital de Maternidad, midiendo este rumbo en línea ligeramente quebrada y compuesta de tres -- tiros que miden de Sur a Norte, siete metros el primero, diez metros cincuenta centímetros el segundo y once metros setenticinco centímetros el último, midiendo en total veintinueve metros veinticinco centímetros.--Y sigue diciendo la otorgante: que por virtud de recibir -- en este momento a su entera satisfacción, la suma de cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis colones, cinco centavos (\$58.746.05), por medio de la Orden de Pago Serie "A", número dos mil ciento treintidós, expedida por el Ministerio de Obras Públicas, el día trece del mes en curso, el inmueble antes descrito juntamente con la construcción que contiene, lo vende y entrega materialmente, libre de toda enajenación y gravamen al Estado y Gobierno de El Salvador, para las obras adyacentes al Hospital de Maternidad en construcción, haciéndole desde este momento formal tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que a la otorgante le corresponden sobre el terreno -- descrito, obligándose a responderle en todo tiempo por el saneamiento de evicción.--Presente el Fiscal General de Hacienda, Doctor Jorge Alberto Carranza Amaya, que firma "J.A. Carranza Amaya", de treintidós años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, a quien conozco, porta su cédula de vecindad número trescientos sesenticinco mil cuatrocientos cincuentiuno, dice: que a nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, perfectamente enterado de las voces -- de esta escritura, está en un todo de acuerdo con ellas y por tanto acepta la venta y tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que la vendedora otorga a favor de su representado, del terreno descrito y construcción que contiene, dándose por recibido de él, lo mismo que de todos los derechos que al Estado y Gobierno de El Salvador se le transfieren, todo desde este momento.--Doy fé: que es legíti



LIBRO 557 PAG. 34

ma y suficiente la personería del Dr. Carranza Amaya, por haber tenido a mi vista los Acuerdos siguientes: a) Acuerdo número veintiocho de diecisiete de febrero del año en curso, emitido por la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial número cuarentiséis, Tomo ciento cincuenta, de siete de marzo de este mismo año, por el cual se le nombra Fiscal General de Hacienda; y b) el Acuerdo número quinientos cuarenta y uno, de veinticinco de Julio del año en curso, emitido por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, por el cual se le faculta para intervenir en la celebración de este contrato, y por el que se hace constar que todos los gastos de esta escritura, serán por cuenta del Estado; me manifiesta la vendedora que el terreno vendido nada produce ni está arrendado, pero que de estarlo podría producir tres mil colones de renta anual.-Doy fé asimismo de que por el inmueble descrito no se adeudan impuestos municipales, según constancias que he tenido a mi vista y que agregaré donde corresponde.-Así se expresaron los otorgantes, explique a la vendedora los efectos legales de este instrumento, el cual, leído que les fué por mí en un solo acto y sin interrupción, a presencia de los mencionados testigos instrumentales, dicen los otorgantes que lo ratifican y firmamos todos.-Doy fé.-Enmendados:medio-su-República-estarlo.-Vale.-Entre líneas:y media:Vale.-Más enmendado:su:inscrito: tres mil:Vale.-Angela Q.de Linares-J.A.Carranza Amaya-Pablo Monterrosa-Ramón Escobar-Belarmino Suárez h.-Rubricados.

Pasó ante mí, del folio doscientos setenta y seis frente al doscientos setenta y ocho vuelto del Libro Primero de mi Protocolo que llevo durante el corriente año, y expido, sello y firmo el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuentiuno.-Enmendados:Contribuciones-sucesivamente Vidal-dieciséis-Noreste-satisfacción-expedida-responderle-conozco-hombra expresaron-nombra.-Vale.-Testado:e.-No Vale.-

Belarmino Suárez h.



Re-

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la
Primera Sección del Centro, San Salvador, a las
ocho horas y cinco minutos del día nueve de Ju-
nio de mil novecientos cincuenta y ocho

Inscribese el anterior documento de
Propiedad extendido a favor del Estado
y Gobierno de El Salvador, presentado
a las ocho horas y veinte minutos del día
veintiocho de Agosto de mil novecientos
cincuenta y ocho con las solemnidades respecti-
vas. Sin derecho.



[Handwritten signature]

Inscrita el día de Junio de mil novecientos
cincuenta y ocho.

[Large handwritten mark resembling the number '6']



EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Centro Nacional de Registros



INFRASCRITO REGISTRADOR (A) CERTIFICA: Que la anterior fotocopia es fiel reproducción del instrumento que fue inscrito bajo el número 8 del Libro 557 de Propiedad del Departamento de San Salvador, inscrito a favor: a favor de: ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR.-

SE HACE CONSTAR: Que el antecedente de dicho inmueble ya fue migrado al Sistema de Información de Registro y Catastro SiryC, con matrícula N°: 60515242-00000.-

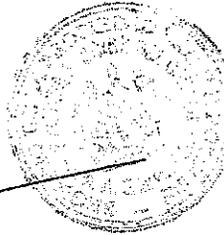
Y a solicitud de: MINISTERIO DE SALUD.- Se extiende la presente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.- San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Referencia CNR : CNR-DR-201600004842
Número de Solicitud : 06201600071672
Elaborado por : MARTHA ALICIA TREJO

00447352



No escribir
sobre el código



Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Registrador Auxiliar



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

(4)

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR DP - 201600004847

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: 4848

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 96 Libro 426	2 F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CINCO CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

F. [Firma]
Firma y sello de solicitante



Lc. Margarita Miguel de Castilla



16 AGO 2016

AGP/nvr



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-DR-201600004847

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: 4848

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 96 Libro 426	23	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

F. [Firma]
Firma y sello de solicitante

AGP/nvr



Lic. Margarita Miguel de Castillo

16 AGO 2016





URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-DR-201600004847

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: 4848

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 96 Libro 426	21	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita Aguilar de Castillo

16 AGO 2016



AGP/nvr



Certificado el 24/9/00
Bogotá

Se do legal
1-9-2000
JY

Publicado al
M. de Salud Pública
17-9-2000

Certificado
1/6 OCT. 2003
202/02

TRASLADO AL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN DE FOLIO
REAL AUTOMATIZADO SEGUN MATRÍCULA:
60515222
FECHA: 14-08-2016
SABES DEL REGISTRADOR

Finca número 96
En la escritura pública otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día de dicho de Diciembre, de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Víctor Manuel Marín, rena de este domicilio aparece: que doña Hilma del Villacorta Bustamante de Hernández Barba, de treinta y seis años, de oficio de fijos, de este domicilio, dijo: que según escritura inscrita bajo el número cientos ochenta y cinco del Libro doscientos noventa y cuatro de este Departamento, es dueña exclusiva de un te de terreno rústico, hoy urbano, situado en el Barrío de Santa Lucía, antes El Calvario, de esta ciudad, de trececientas setenta y cinco varas cuadradas, cuatro decimos de vara cuadrada sean doscientos setenta y dos metros cuadrados cinco centésimos cuadrados de extensión el antecedente, pero en realidad tiene trececientas y seis varas cuadradas ochenta y nueve centésimos de vara cuadrada, o sean doscientos setenta y tres metros cuadrados tres decimos de metro cuadrado, según plano levantado por la Dirección de Edificaciones Nacionales, que sirvió de base para los planos respectivos, teniendo como fecha: marzo de mil novecientos cincuenta; y mide y linda: al Sur, veinte metros sesenta centímetros, con terreno de doña Lenita Aboso vanda de Flores de donde se segregó este lote; al Norte, veinte metros cuarenta centímetros, también con terreno de doña Lenita Aboso vanda de Flores de donde se segregó el que se describe; al Oriente, veinte metros cincuenta centímetros, con la



ma tercera Avenida Norte, abierta en terreno de
doña Anita Alonzo viuda de Flores, y al Poniente
de doce metros sesenta centímetros, con predio del
doctor César Virgilio Miranda, que fue de la referi-
da señora viuda de Flores, que libre de gravamen
y por el precio de trece mil ciento ochenta
y nueve colones cuarenta centavos, que ha
recibido a su satisfacción, vende al "Hospital
de Maternidad de San Salvador", el inmueble
descrito con todos sus anexos, le transmite el do-
minio posesión y demás derechos que le correspon-
den, le hace tradición de todo ello por medio de
la escritura que se relaciona y se obliga al sanea-
miento de ley. Presente don Tomás Regalado Fon-
zalez de cuarenta y seis años, agricultor, de este
donucilio, dijo: que en nombre y representación
del "Hospital de Maternidad de San Salvador"
que es una Institución Salvadoreña de derecho
público, acepta la venta y tradición del inmueble
referido, se da por recibido de él, con sus anexos
y de los derechos que se transmiten, que actúa
como presidente vitalicio de la "Junta Directiva",
Constructora y Administradora del Hospital de
Maternidad, y en tal carácter, como presidente
y Director vitalicio del referido Hospital; perso-
nería que dió fe el notario de ser legítima
y suficiente por haber tenido a la vista el Decre-
to Legislativo número trescientos sesenta y siete,
publicado en el Diario Oficial número cinco
sesenta del tomo ciento cincuenta y dos de
treinta de agosto de mil novecientos cincuen-
tuno, modificada por Decreto Legislativo nú-
mero setecientos trece, publicado en el Diario
Oficial número ciento treinta y cuatro, tomo
ciento cincuenta y seis de quince de Julio
de mil novecientos cincuenta y dos, según
el cual la Junta Directiva, Constructora y Ad-
ministradora del Hospital de Maternidad de
San Salvador, tiene personalidad jurídica.
Los Estatutos del Hospital de Maternidad, apro-
bados por el Poder Ejecutivo en los Decretos del
Interior y de Salud Pública y Asistencia So-
cial, por Acuerdo número un mil ochenta y
siete, de veintiocho de agosto del año recién pasado,



publicados los Estatutos y el acuerdo en el
 rio Oficial número doscientos nueve tomo
 sesenta y siete de dieciocho de noviembre recién
 especialmente los artículos primero y tercero
 de los Estatutos, según los cuales El Hospital
 de Maternidad es un centro del Ministerio de
 Salud Pública y Asistencia Social, y es una
 persona jurídica cuyo representante legal es su
 presidente vitalicio; el acuerdo del Poder Ejecutivo
 en el Ramo de Salud Pública y Asistencia
 Social número ochocientos ochenta y ocho, de fe-
 cha tres de septiembre de mil novecientos cinco
 y uno, publicado en el Diario Oficial número
 ciento sesenta y siete tomo ciento cincuenta y
 del once de septiembre de mil novecientos
 y uno, por medio del cual se nombra
 al señor Tomás Regalado González Presidente
 de la Junta Directiva y Administradora del
 Hospital de Maternidad de San Salvador, con
 carácter de Director Vitalicio del expresado centro,
 certificación expedida en esta ciudad, el
 siete del mes corriente de diciembre del
 recién pasado por los señores don Francisco
 de Bola y don Sidney M. Stadler, en concepto
 de Vice-Presidente y Secretario, respectivamente
 de la Junta Directiva, Constructora y Admi-
 nistradora del Hospital de Maternidad, que
 tiene el punto sexto del acta número treinta
 de la sesión Ordinaria celebrada por dicha
 Junta a las diez horas y media del día
 siete de octubre de mil novecientos cinco
 y tres, por medio del cual se autorizó al
 Presidente para efectuar, previos los trámites
 legales, la compra del inmueble de don
 Cedes Villacorta de Hernández Barba por
 precio total de tres mil ciento ochenta y
 colones cuarenta centavos; y el acuerdo del
 Poder Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública
 y Asistencia Social número un mil ciento
 y ocho, de fecha diez de Diciembre del
 recién pasado, por medio del cual se manifiesta
 el asentimiento del caso a efecto de que
 lleve a cabo esta operación; y, además de
 lo dispuesto con lo preceptuado, en lo pertinente, por



Artículos quinientos cuarenta, quinientos cua-
 rentas, quinientos cuarenta y dos, quinientos
 cuarenta y tres, quinientos cuarenta y seis, (qui-
 nientos cuarenta y seis) y quinientos cincuenta
 no del Código Civil. Esta compra venta no cau-
 sa impuesto de alcabala, de acuerdo con el nú-
 mero Segundo del Artículo Segundo de la ley
 de Impuesto de alcabala. El Hospital de Ma-
ternidad de San Salvador, inscribe su
 título de propiedad bajo las condiciones lega-
 les. Así consta en el documento presentado, a
 las dieciséis horas y quince minutos del do-
 ce de enero de este año según asiento número
 ciento setenta y dos folio ochenta y seis del tomo
 doscientos diecisiete del Diario. Se ha tenido a
 la vista la existencia de renta y validez de
 la vendedora número treinta y dos mil cuatro-
 cientos cincuenta y siete expedida el siete de di-
 ciembre del año recién pasado, la de pavimenta-
 ción e impuestos municipales expedidos en su
 orden el diecisiete y tres del mes y año citado.
 San Salvador, primero de noviembre de mil no-
 vecientos cincuenta y cuatro. — Escudo: conien-
 te = No val. — Entre paréntesis = quinientos cuarenta y seis. —
 David Morales

ageta

Morales
 P. de Hernández
 J. J. Botz



Centro Nacional de Registros

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



INFRASCRITO REGISTRADOR (A) CERTIFICA: Que la anterior fotocopia es fiel reproducción del instrumento que se encuentra inscrito al número 96 del Libro 426 de Propiedad del Departamento de San Salvador, a favor de: HOSPITAL DE MATERNIDAD DE SAN SALVADOR. -

SE HACE CONSTAR: Que el antecedente de dicho inmueble ya fue migrado al Sistema de Información de Registro y Catastro SiryC, con matrícula N° 60515202~ 00000.-

Y a solicitud de: MINISTERIO DE SALUD, se extiende la presente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.- San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Referencia CNR : CNR-DR-201600004848
Número de Solicitud : 06201600071699
Elaborado por : AMY IVANNA BARILLAS ESTRADA

00447454



No escribir
sobre el código



Lic. Edwin Bernardo Shanta
REGISTRADOR AUXILIAR





GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador, Certifica que: El Inmueble con Matrícula N° 60515202-00000, de Naturaleza Urbana, con un área de 272.0005 metros cuadrados. Folio Activo. Situado en BARRIO SANTA LUCIA, ANTES EL CALVARIO.-, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1.- HOSPITAL DE MATERNIDAD DE SAN SALVADOR con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud de MINISTERIO DE SALUD, se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 09:09:36, del día veinticuatro de Agosto del año dos mil dieciséis .-

Derechos: \$8.86

Referencia CNR : CNR-DR-201600004847
Número de Solicitud : 06201600071697
Elaborado por : AMY IVANNA BARILLAS ESTRADA

00447436



No escribir
sobre el código

Lic. Edwin Fernando Shanta
REGISTRADOR AUXILIAR





URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

(5)

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-DR-201600004849
4850

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: _____

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

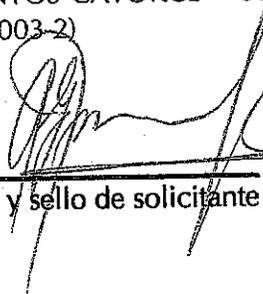
La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 237 Libro 277	2F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita Miguel de Castillo

16 AGO 2016



AGP/nvr



URGENTE



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS**

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-DR-201600004849

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: 4850

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 237 Libro 277		\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F.
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita Miguel de Castillo

AGO 2016



AGP/nvr



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador, Certifica que: El Inmueble con Matrícula N° 60417855-00000, de Naturaleza Urbana, con un área de 90.5318 metros cuadrados. Folio Activo. Situado EN EL BARRIO EL CALVARIO DE ESTA CIUDAD Y DEPARTAMENTO SAN SALVADOR, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1.- ESTADO DE EL SALVADOR con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud de: MINISTERIO DE SALUD.- Se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 11:33:44, del día diecinueve de Agosto del año dos mil dieciseis .-

Derechos: \$8.86

Referencia CNR : CNR-DR-201600004849
Número de Solicitud : 06201600071701
Elaborado por : MARTHA ALICIA TREJO



00447458



No escribir
sobre el código

Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Lic. Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Registrador Auxiliar



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-DR-201600004849

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: 4850

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 237 Libro 277	2 F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita Miguel de Castillo

1 A50 2016,



AGP/nvr



Finca número 237.

Se Certifica
la Corte de
Justicia el 19
de Abril de 1922

En la escritura pública otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintiseis de enero de mil novecientos veaentienatos, ante el notario Ernesto Anieta Júdez de este domicilio, aparecen que los doctores don Jorge Esteban Santos, de cuarentin años de edad, farmacéutico y don Juan Quirón, de cuarenta años, abogados de este domicilio, actuando aquel por sí y éste como fiscal de Hacienda en nombre y representación del Estado de El Salvador,

1.041 7055

TRAFICADO AL BIEN DE INTERES DE LA NACION SE
 60417855-0000
 0-10-8-08

Lic. Mariano Oriando Castillo López
 REGISTRADOR

y dijeron: que el primero o sea, el doctor Santos es dueño de un terreno urbano situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad presentada a su favor en el Registro de la Propiedad bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro doscientos veinte de este departamento cuyas medidas y linderos son los siguientes: mide de Oriente a Poniente, catorce metros trescientos milímetros; al Sur, quince metros novecientos milímetros; y al Norte, diez metros quinientos milímetros, linda al Norte, con la antigua calle del Tránsito, que se llamó del Ferrocarril, de por medio, con finca de Insa Guadrón; al Poniente, con propiedad de Saturnino Jule; al Sur, con solar que ahora es del Hospital Posales; y al Oriente, con el de Joaquín Joaquín hijo de Manuel Marino. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo el señor Fernando Castañeda hijo, como representante legal de sus neyos hijos legítimos Miguel y Carlos Castañeda, al señor Mario José Vich Castañeda, según escritura registrada a la inscripción ya dicha. Entre de todo gratuitamente y por la cantidad de diez mil colones, el compareciente doctor Santos vende este terreno únicamente, por la construcción que en él se encuentra, al Estado de El Salvador, haciéndole por ese acto la tradición del terreno mencionado y traspasándole sobre el mismo el dominio, posesión y demás derechos que como dueño le corresponden, quedando obligado al saneamiento en caso necesario. El doctor Juan Quirós en su carácter de fiscal de Hacienda y en nombre y representación del Estado de El Salvador declara que acepta la venta y la tradición a que esta escritura se refiere y se da por recibida del terreno descrito, sin la construcción que hay sobre él así como de los derechos que sobre dicho terreno le ha traspasado al estado el doctor Santos. Los comparecientes manifiestan que de acuerdo el inmueble vendido producirá una renta anual de mil colones. El notario da fe de que es legítima la personería del doctor Quirós por que tuvo a la vista su nombramiento de fiscal de Hacienda según decreto del Poder Ejecutivo número cuatrocientos treinta y siete de Veintidós.



septiembre de mil novecientos treinta y ocho, publicado en el Diario Oficial de Veintitris del mismo mes y año y tambien tuvo presente el acuerdo petente del Poder Ejecutivo de fecha veinte de mes en curso o sea mes último, por el cual la Secretaria de Hacienda lo autorizó para que como fiscal de Hacienda y en nombre y representación del estado interviniera en el otorgamiento de esta patente relacionada. El Estado de El Salvador, insertó su título de propiedad bajo las condiciones legales. Lo relacionado consta en el documento presentado con la folia de alcabala a las diez horas y treinta y tres minutos del veintisiete de mes último, según asiento número mil trescientos treinta y cuatro cuarenta y cuatro del tomo ciento cuarenta y tres del libro. Se presentaron las solemnidades de renta y validad número veintisiete mil novecientos treinta y siete y la de impuestos municipales de fechas once de mes último. San Salvador, veintiseis de mes de mil novecientos cuarenta y tres.

Antoni P. Mier

Chavez
Maldonado

completo

02/11

EL

REGISTRO DE

Centro Nacional de Registros



INFRASCRITO REGISTRADOR (A) CERTIFICA: Que la anterior fotocopia es fiel reproducción del instrumento que fue inscrito bajo el número 237 del Libro 277 de Propiedad del Departamento de San Salvador, inscrito a favor del ESTADO DE EL SALVADOR.-

SE HACE CONSTAR: Que el antecedente de dicho inmueble ya fue migrado al Sistema de Información de Registro y Catastro SiryC, con matrícula N°: 60417855-00000.-

Y a solicitud de: MINISTERIO DE SALUD.- Se extiende la presente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.- San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Referencia CNR : CNR-DR-201600004850
Número de Solicitud : 06201600071702
Elaborado por : MARTHA ALICIA TREJO



00447459



No escribir sobre el código

Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Registrador Auxiliar



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

(6)

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-DR-201600004851

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: 4852

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

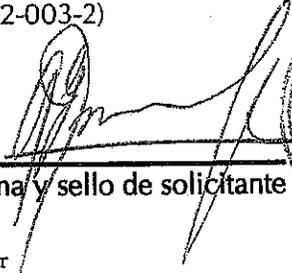
La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 98 Libro 280 <u>60418339</u>	<u>3 F</u>	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita Miguel de Castillo

16 AGO 2016



AGP/nvr



Gobierno de
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador, Certifica que: El Inmueble con Matrícula N° 60418339-00000, de Naturaleza Urbana, con un área de 701.7342 metros cuadrados. Folio Activo. Situado en **SÉGUNDO EN EL BARRIO SANTA LUCIA ANTES BARRIO EL CALVARIO**, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1.- ESTADO DE EL SALVADOR con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 10:26:35, del día diecisiete de Agosto del año dos mil dieciseis .-

Derechos: \$8.86

Referencia CNR : CNR-DR-201600004851
Número de Solicitud : 06201600071705
Elaborado por : ERNESTO RAFAEL CRUZ

00447474



No escribir
sobre el código



Lic. Evangelina Guardado de Ros
REGISTRADORA



URGENTE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS**

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-DR-201600004851

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: 4852

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

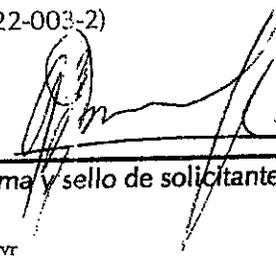
Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 98 Libro 280 20118339	3F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita Miguel de Castillo

16 AGO 2016



AGP/nvr



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

RESERVA DE TITULO

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-DR-201600004851

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: 4852

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

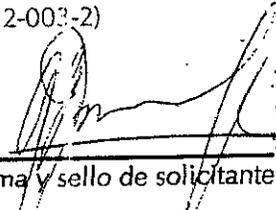
La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 98 Libro 280 2018339	3F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita Miguel de Castillo
16 AGO 2016.



AGP/nvr

21209



Finca número 98-

Con la escritura pública, otorgada en esta ciudad, a las quince horas y cinco minutos del veintinueve de febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el notario doctor Ernesto Carrero J. J. de este domicilio, asistió: por una parte, doña Mercedes Torres, de cincuenta y cinco años, de oficios de su casa, y por otra parte el doctor Juan Quiros, de cuarenta años, abogado de ambas de este domicilio; la primera por sí, el segundo como Fiscal de Hacienda en nombre y representación del Estado de El Salvador y a

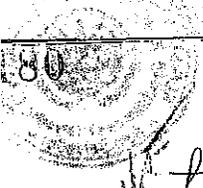
feron: 1 - que la señora Torres es propietaria de dos solar
 rresurbanos situados en el barrio de Santa Lucía de
 esta ciudad, antes barrio de El Bafarico que forman
 un solo cuerpo de un mil doscientos sesentitis me
 tras cuadrados de extensión superficial, que aislada
 mente se describen así: el primero mide 4 linderos, al
 riente y Occidente con terreno de Victoriano Villalta, mi
 diendo por el primer rumbo dieciocho metros sesenta
 cuarentocho milímetros y por el segundo veintinueve
 metros cuatrocientos sesentidos milímetros; al Norte
 ta metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con ter
 no de Juan Lorenzo Cabal, antes de la vendadora Mercedes
 Torres, y al Sur, con casa de don Marcos García, calle
 nueva de por medio, habiendo pertenecido antes tanto
 el de García como el de la calle, al expresado Villalta
 y mide veintidós metros ochocientos sesentidos mi
 limetros. Inmueble inscrito a su nombre en el Regis
 tro de la Propiedad, con el número trescientos trece, folio
 trescientos ochentisietey siguiente del libro setenta y cuatro
 de este Departamento. El segundo solar actualmente
 urbano, de los linderos y dimensiones siguientes: ab
 veintiseis metros, con terreno de Estera Castillo de Weber,
 antes de la vendadora Mercedes Torres, al Oriente, Norte y
 Poniente, con solar de Victoriano Villalta, midiendo por
 el primer rumbo veintiseis metros, por el segundo vein
 tiseis metros veintiocho centímetros, y por el tercero
 veintinueve metros veintiocho centímetros. Inmueble que
 también está inscrito a su nombre en el Registro con
 el número cinco cuarentis, folios doscientos veinte
 cuatro y siguientes del libro setenta y cinco de este Depart
 amento. El inmueble al principio mencionado y con
 tituido por los que se acaban de describir, no está arren
 dado pero de este se produce una renta anual de
 dos mil doscientos cincuenta colones, y libre de todo
 gravamen, por la cantidad de dieciocho mil colones,
 la proterante señora Torres, le vende al Estado de El
 Salvador, con las construcciones y anejos que con
 tiene, le hace por este acto la tradición de él y le
 traspasa el dominio posesión y demás derechos que
 como dueño le corresponden, obligándose a respon
 der del saneamiento en caso de evicción, siendo en
 tendido que el precio de esta venta le será pagado

00418339
 18-09-2008
 LIC. CARLOS ALBERTO SERRANO
 Registrador

18-09-2008
 LIC. Carlos Alberto Serrano
 Registrador



por medio de una orden de pago contra dirección General de Escribas. III El doctor Juan Quiñones, en virtud de lo anterior dijo que a plomo y representación del Estado de El Salvador acepta la venta y la tradición a que esta escritura se refiere y se da por recibido del inmueble, construcciones y demás accesorios y derechos que la señora Torres traspassa al Estado de El Salvador. El notario da fe de todo y además de que: a) su legítimo la personalidad del doctor Juan Quiñones en su carácter de Fiscal de Hacienda por haber terminado la vista su nombramiento de tal según acuerdo del Poder Ejecutivo número cuatrocientas treinta y tres de veinte de septiembre de mil novecientos treinta y ocho publicado en el Diario Oficial de veintidós del mismo mes y año, así como el acuerdo del mismo Poder Ejecutivo en la Secretaría de Hacienda número ciento ochenta y seis de febrero corriente, por el que se le autoriza para que en nombre y representación del Estado intervenga en el otorgamiento de esta escritura; b) de que la vendedora está solvente con los impuestos de renta y viabilidad. El Estado del Salvador inscribe su título de propiedad bajo las condiciones legales. Lo relacionado consta en el documento presentado a las nueve horas y treinta minutos del dos de este mes, según asiento número quinientos cincuenta y siete del tomo ciento cuarenta y tres del Diario. Se advierte que en la escritura relacionada aparecen como colindantes al rumbo Norte del primer inmueble, Victoriano Villalta y al rumbo Sur del segundo la calle nueva llamada El Progreso, quedando al frente la casa de Mercedes García; pero por demostraciones hechas por la señora Torres, las vendedoras colindantes a esos rumbos son las que se han consignado al describir el por inmuebles. Todo de acuerdo con los datos de las libras de esta Oficina y el escrito presentado por el notario que al margen se agrega. Se presentó la solvencia de renta y viabilidad número treinta mil ciento noventa y siete y de impuestos municipales y pagamentación, todas de fechas veintidós de febrero último. San Salvador, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Comendado - solo - Torres - El segundo - Vale. Entre líneas - quince centime

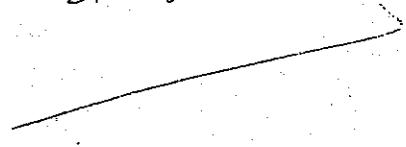


Cont

tres cuadrados vale. Festado-el- No vale.

Antonio A. Mender

M. A. Walsh



Nº 094461



IMPUESTO ADICIONAL PROGRESIVO
DIEZ CENTAVOS



T. R. Nº 094754

Señor Registrador de la Propiedad:

Me refiero a la escritura pública otorgada ante mí y por la cual la señora Mercedes Torres vendió al Estado dos porciones que forman un solo cuerpo y cuya capacidad total es de un mil doscientos setenta y tres metros cuadrados con quince centímetros cuadrados.

Esta propiedad fué medida y valuada antes de comprarla el Estado. Pero hace varios años la señora Torres había vendido parte de cada una de las porciones mencionadas. De la primera porción que se describe en la escritura, vendió al rumbo Norte una porción al señor Juan Lorenzo Tobar, según inscripción número ochenta y tres, folios ciento diez del Libro ciento treinta y cuatro de este Departamento; y de la segunda porción descrita en la escritura, vendió al rumbo Sur una porción a la señora Sotera Castillo de Mena, según inscripción número setenta y cuatro, folios ciento nueve del Libro ciento treinta y seis de este Departamento.

La capacidad del terreno vendido está conforme con la realidad.

Pero los linderos de los rumbos Norte de la primera porción y Sur de la segunda, no son correctos. Así, en donde en la escritura se dice al describir la primera porción "al Oriente, Norte y Occidente con terreno de Victoriano Villalta", debí haber dicho "al Oriente y Occidente con terreno de Victoriano Villalta, y al Norte antes con terreno de este señor, hoy con el de Juan Lorenzo Tobar". Y en la porción segunda, en donde dice: "al Sur veintiseis metros, con una calle nueva llamada del "Progreso", al frente la casa de Marcos García", debí decir, "al Sur veintiseis metros, antes con la calle del Progreso, hoy

con terreno de Sotera Castillo de Mena".

Atentamente pido al señor Registrador que tome en consideración estas explicaciones y que si no tiene ningún inconveniente se sirva inscribir la escritura a que me he referido, haciendo en la razón de inscripción las aclaraciones que le he expresado.

San Salvador, marzo nueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.- Enmendado-Norte-Lorenzo-Atentamente-Valen.

E. Arrieta y Urdinola

Presentada por el que lo suscribe a las diez horas del día en su fecha

Antonio R. Urdinola

Oficina del Registro de la Propiedad Rural e Hipotecaria: San Salvador, a las diez horas del catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Como lo pide

México

Acta número 17

Antonio R. Urdinola

g. m.



EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

Centro Nacional de Registros



INFRASCRITO REGISTRADOR (A) CERTIFICA: Que la anterior fotocopia es fiel reproducción del instrumento que se encuentra inscrito al número 98 del Libro 280 de Propiedad del Departamento de San Salvador, a favor de: EL ESTADO DEL SALVADOR . -

SE HACE CONSTAR: Que el antecedente de dicho inmueble ya fue migrado al Sistema de Información de Registro y Catastro SiryC, con matrículas N° 60418321 - 00000 y N° 60418339 - 00000.-

Y a solicitud de: MINISTERIO DE SALUD, se extiende la presente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.- San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

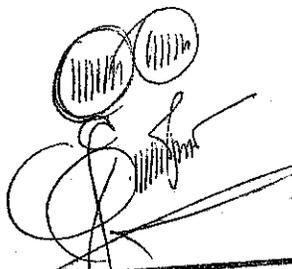
Referencia CNR : CNR-DR-201600004852
Número de Solicitud : 06201600071709
Elaborado por : AMY IVANNA BARILLAS ESTRADA

00447490



No escribir
sobre el código




Lic. Edwin Fernando Shanta
REGISTRADOR AUXILIAR





URGENTE



(A)

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR - PR/2016 00004827 L

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR - PR/2016 0000 4828 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

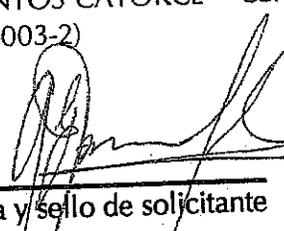
Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 276 Libro 276 60417889	2 F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en el barrio de Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita Miguel de 
16 AGO 2016

AGP/nvr



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador, Certifica que: El Inmueble con Matrícula N° 60417889-00000, de Naturaleza Urbana, con un área de 212.0000 metros cuadrados. Folio Activo. Situado en LOTE SIN NÚMERO SITUADO EN EL BARRIO DE SANTA LUCIA DE ESTA CIUDAD, ANTES BARRIO DE EL CALVARIO, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1.- ESTADO DE EL SALVADOR con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 09:15:49, del día diecisiete de Agosto del año dos mil dieciseis .-

Derechos: \$8.86

Referencia CNR : CNR-DR-201600004828
Número de Solicitud : 06201600071595
Elaborado por : BLANCA ELSA PANAMEÑO DE CASTILLO

00447201



No escribir
sobre el código



Sara Otilia Menendez de Flamenco

LIC. SARA OTILIA MENENDEZ DE FLAMENCO
REGISTRADORA



URGENTE



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS**

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-PR/201600004827 L
FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR-PR/201600004828 E
FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

- | | | | | | | | |
|------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|-----------|--------------------------|
| Santa Ana | <input type="checkbox"/> | Sonsonate | <input type="checkbox"/> | Ahuachapán | <input type="checkbox"/> | Usulután | <input type="checkbox"/> |
| San Miguel | <input type="checkbox"/> | San Vicente | <input type="checkbox"/> | San Salvador | <input checked="" type="checkbox"/> | La Paz | <input type="checkbox"/> |
| La Unión | <input type="checkbox"/> | Chalatenango | <input type="checkbox"/> | La Libertad | <input type="checkbox"/> | Cuscatlán | <input type="checkbox"/> |

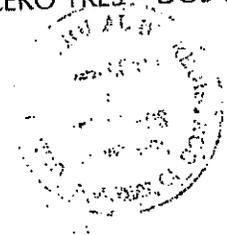
(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 276 Libro 276 60412889	25	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en el barrio de Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. [Firma]
Firma y sello de solicitante



AGP/tvr



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR - PR / 2016 00004827 L

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR - PR / 2016 00004828 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 276 Libro 276 60412889	25	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en el barrio de Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

F. [Firma]
Firma y sello de solicitante



AGP/nvr



482

TRASLADO AL SISTEMA DE INSCRIPCION DE
FINCA AUTOMATIZADO SEGUN MATRICULA

FLU.
FIRMA
SELLO DEL REPRESENTADOR

*Embroidado Valencia
ingles*

*Finca número 276
En la escritura pública otorgada en esta
Ciudad, a las quince horas y treinta minutos del día...*



25/2/44

tiempo de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el Notario doctor Ernesto Orilla y Judio de este domicilio aparece: por una parte y por sí la señora Raimunda Glemán de Cuyapita y su marido, de oficio doméstico por otra parte el doctor Juan Quiñones, actuando como Fiscal del Hacienista, en nombre y representación del Estado de El Salvador de cuarenta años abogado de este domicilio dijeron: la primera parte contra Glemán, que es propietaria de fin solar número situado en el barrio de Equitativa de esta ciudad antes barrio de El Calvario de las medidas y lindero siguientes: al Norte treinta y cinco metros cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros - en el que es este diez y cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros con fin del doctor Francisco Antonio Romero: al Sur treinta y seis metros ochenta y siete milímetros con el de Juan Sobar: al SW treinta y cinco metros ochenta y siete milímetros con el Hotel Nacional calle de automoviles de por medio y al Oriente queda el vertice del triángulo según se expresa en el antecedente. Este inmueble tiene de superficie superficial de doscientos doce metros cuadrados: está inscrito con el número doscientos setenta y siete folio cuarenta y ocho del libro número ochenta de este Departamento no está arrendado el inmueble descrito pero de arrendarse produciría una renta anual de trescientos colones libre de todo gravamen y por la suma de tres mil colones que se será pagado por medio de orden de pago contra la Dirección General de Escribanía yende al Estado de El Salvador el inmueble descrito con sus edificaciones mejoras y accesorios y le hace por el instrumento que se relaciona la tradición del mismo y sus accesorios, transfiriéndolo con el dominio posesión y demás derechos que como dueña le corresponden, sobre todo quedando obligada al saneamiento en caso de evicción. El doctor Juan Quiñones en el carácter con que comparece dijo: que acepta la venta y tradición del inmueble descrito con sus edificaciones mejoras y accesorios mencionados en la escritura que se relaciona dándose por recibida de ellos desde aquel momento en nombre y representación del Estado con el dominio posesión y demás derechos que a éste se le transmiten. El Notario dio fe de lo legítima la personería del doctor Quiñones, por haber tendido a la vista un

manuscrito

212/118

31,000
cent

nombramiento de Fiscal de Hacienda hecho por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, numero cuatrocientos treinta y tres publicado en el Diario Oficial en fecha veintitres del mismo mes y año, y tambien el Acuerdo numero ciento treinta y ocho del mismo Poder Ejecutivo, en la Secretaria de Hacienda, de fecha diez y seis del corriente mes con facultad suficiente para otorgar la escritura que se relaciona (b) de que El Estado de El Salvador manifiesta en titulo de propiedad, bajo las condiciones legales o relacionadas consta en el Swarmento presentado a esta oficina a las siete horas y cincuenta y cinco minutos del ocho de marzo siguiente, segun Acuerdo numero seiscientos noventa y siete folio dos de ciento treinta y tres del Tomo ciento cuarenta y seis del Diario. Se han tenido a la vista la solvencia Municipal donde consta que el inmueble no goza de ningun privilegio segun constancia presentada con la escritura que se relaciona, y la solvencia de provisionacion de fecha veintidos de febrero ultimo y la solvencia de donde consta que el inmueble esta fuera del radio parafamentado segun constancia y la solvencia de Renta y Vialidad numero 30181 de fecha veintidos de febrero ultimo. San Salvador, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Enmendado = 276 = Rosales = Tale. Estado = y La solvencia = segun constancia No vale. Entre parentesis = b de que = No vale Enmendado = 276 =

Completado

Antonio R. Minder

Confrontado Talencia
Dominguez





[Handwritten signature]

A partial circular official stamp, similar to the one above, located at the bottom right of the page. It shows the text "REGISTRO DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CATASTRO AGRARIO DE EL SALVADOR" and "San Salvador".



INFRASCRITO REGISTRADOR (A)

CERTIFICA: Que la presente inscripción es una fotocopia fiel del instrumento original, inscrito bajo la inscripción número 276 del libro 276 de Propiedad del Departamento de San Salvador, a favor EL ESTADO DE EL SALVADOR.- trasladado al Sistema de Información de Registro y Catastro SIRYC. matricula número SEIS CERO CUATRO UNO SIETE OCHO OCHO NUEVE GUION CERO CERO CERO CERO CERO, a favor ESTADO DE EL SALVADOR .-

Y a solicitud del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.- Se extiende la presente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Centro.- San Salvador a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis .-

Referencia CNR : CNR-DR-201600004827
Número de Solicitud : 06201600071594
Elaborado por : EDITH YOLANDA VALDES



00447197



No escribir
sobre el código

[Handwritten signature]
Lic. Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Registrador Auxiliar



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

(8)

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-PM/201600004829 L

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR-PM/201600004830 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

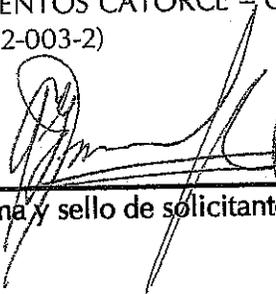
Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 106 Libro 280 <u>60417921</u>	<u>2 F</u>	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

F. 

Firma y sello de solicitante




Lic. Margarita Aguilar de Castillo
16 AGO 2016

AGP/nvr



URGENTE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

RESERVADO PARA OFICINA

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNA-PR/2016 0000 4829 *f*

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNA-PR/2016 0000 4830 *e*

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

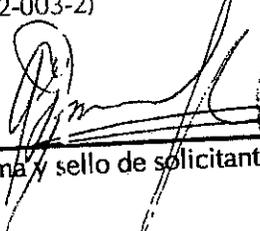
Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

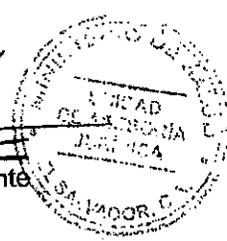
(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 106 Libro 280 60417921	2F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lia Margarita Mijanguez
16 AGO 2016

AGP/nvr



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

RESERVADO PARA OFICINA
No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-PR/201600004829 f

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR-PR/201600004830 e

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

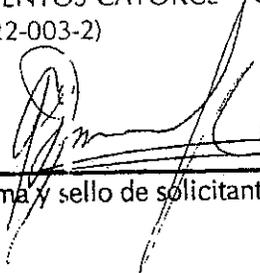
La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

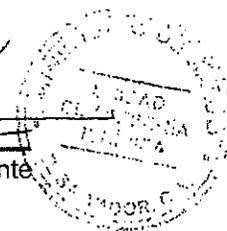
(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 106 Libro 280 60417921	2 F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

F. 

Firma y sello de solicitante 

16 AGO 2016

AGP/nvr



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador, Certifica que: El Inmueble con Matrícula N° 60417921-00000, de Naturaleza Urbana, con un área de 1,178.4475 metros cuadrados. Folio Activo. Situado en EL BARRIO DE SANTA LUCÍA, DE ESTA CIUDAD LOTE SIN NÚMERO, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1.- ESTADO DE EL SALVADOR con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 09:17:45, del día diecisiete de Agosto del año dos mil dieciseis .-
Derechos: \$8.86

Referencia CNR : CNR-DR-201600004830
Número de Solicitud : 06201600071610
Elaborado por : BLANCA ELSA PANAMEÑO DE CASTILLO

00447233



No escribir
sobre el código



Sara Otilia Menendez de Flamenco
LIC. SARA OTILIA MENENDEZ DE FLAMENCO
REGISTRADORA



17921

1178 m²

44 dir²

75 al²

Fincas número 106-

En la escritura pública, otorgada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario doctor Ernesto Arieta, Jefe de este domicilio, aparece por una parte el doctor José Antonio Rivera hijo, de veintiocho años abogado de este domicilio, actuando como apoderado especial de las señoras Estelita Enriquez de Juan y Aguirre, de cuarenta y siete años de edad, de oficio de doméstica, originaria de esta República y actualmente con residencia en la ciudad de San Francisco, Estado de California en los Estados Unidos de Norte América; y por otra parte comparece el doctor Juan Quiñones, de cuarenta años, también abogado de este domicilio, actuando como Fiscal de Hacienda y nombre y representación del Estado de El Salvador dijeron: I. el doctor Rivera hijo ma

LIBERADO AL SEÑOR...
17921
29-09-2008
L. C. Calderón

Lic. Carlos Alberto Sarrano Rivera



manifiesto: que su poderdante, la señora Eriquerro de Jáuregui, es propietaria de un inmueble urbano compuesto por tres puntos unidos formando un solo cuerpo, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad y cuyas medidas y linderos generales, son los siguientes: al Norte, en setenta y cinco metros, con terreno del doctor César Virgilio Miranda antes de Guevara Alonso; al Oriente, en doce metros con terreno de Benesio Angel, antes en parte el terreno o cruce de los caminos nacionales Pab de Poyal y del Volcán, siendo hoy un callejón de entrada hacia el Norte propiedad del doctor César Virgilio Miranda y de Tomás Angel Alonso; al Sur, en doscientos de cincuenta y cinco metros y esto de quince metros de setenta y cinco metros, con la calle Manuel José Quez anterior a don Manuel Cabezas Mariona y de don Fernando Bastante, y al Poniente, en doscientos y dos metros y quince centímetros y esto de siete metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad del mismo señor Cabezas Mariona y de la sucesión del doctor Leandro González. Este inmueble consta inscrito a favor de la señora Eriquerro de Jáuregui en el Registro de la Propiedad, bajo el número sesenta y cinco setenta y cinco y siguientes del libro doscientos cinco de este Departamento; y produce una renta anual de dos mil colones. II Libre de todo gravamen y por la cantidad de diecisiete mil colones, que se será pagado por medio de orden de pago contra la Dirección General de Tesorería, el doctor Rivera hizo con instrucciones especiales de su poderdante, venir al Estado de El Salvador el inmueble anteriormente descrito, con sus edificaciones mejoras, accesorios y la paja de agua de que goza; y le hace por esta misma escritura, la tradición del inmueble referido, con todos sus accesorios ya expresados y le traspasa el dominio, posesión y demás derechos que como dueño le corresponden sobre todo, quedando obligado al pago en caso necesario. III Entrado el doctor Juan Quiñones, manifiesto: que en el parágrafo con que comparece acepta la venta y la tradición a que esta escritura se re

fure y se da fe recibido del inmueble, accesorios
 derechos que la señora Trigueros de Jiquiqui, por
 medio de su apoderado ~~especial~~, especial, le ha traspasado
 al Estado de El Salvador. El notario de fe
 de todo, así como de que es legítima la presen-
 cia del doctor Rivera Chis, por haber tenido a
 vista el poder especial debidamente autenticado
 otorgado a su favor por doña Stella Trigue-
 ros de Jiquiqui, a las once y media horas del trece
 de julio del año próximo anterior en la ciu-
 dad de San Francisco, Estado de California de
 los Estados Unidos de América, en los oficios
 del Consul General de esta República en las me-
 moradas Estados Unidos de América, poder que
 le confiere facultades suficientes para suscribir
 esta escritura, como también de que es legítima
 la personería del doctor Julio Quiroz por
 haber tenido presente su nombramiento como
 Fiscal de Hacienda según acuerdo del Poder Eje-
 cutivo número cuatrocientos treinta y siete de veintidós
 de julio de mil novecientos treinta y ocho, publicado
 en el Diario Oficial del veintidós del mismo mes y año
 y el acuerdo del Poder Ejecutivo en la Secretaría de
 Hacienda número noventa y nueve de treinta y uno de enero
 del corriente año, por el que se autoriza para que
 en nombre y representación del Estado intervenga en
 el otorgamiento de este contrato. El Estado de El
 Salvador inscribe en título de propiedad fija las
 condiciones legales relacionadas puestas en el docu-
 mento presentado a las nueve horas y treinta minu-
 tos del dos de este mes según ciento cincuenta y cinco
 folios ciento ochenta y cinco del tomo cien-
 to cuarenta y cinco del Diario de Puerto La Sabana
 de Puerto y validez número veintiocho mil setecien-
 tos veintinueve de fecha veintinueve de enero último
 y la de impuestos municipales y parimentación
 de fechas veintisiete y veintiocho de enero citados. Se
 advierte que la escritura de reunión de las posesio-
 nes que integran el inmueble que se vende está ins-
 crita bajo el número cincuenta folios sesenta y si-
 guiente del libro ciento sesenta de este Departamen-
 to San Salvador, diecisiete de marzo de



mil novecientos cuarenta y cuatro. Enmienda propia
Cada - diecisiete - America - Vale. Estado - ante - No vale.

Antonio G. Morder

M. A. Walker



EL SALVADOR
UNIMOS PARA CRECER

Centro Nacional de Registros



INFRASCRITO REGISTRADOR (A) CERTIFICA: Que la anterior fotocopia es fiel reproducción del instrumento que se encuentra inscrito al número 106 del Libro 280 de Propiedad del Departamento de San Salvador, a favor de: EL ESTADO DE EL SALVADOR. -

SE HACE CONSTAR: Que el antecedente de dicho inmueble ya fue migrado al Sistema de Información de Registro y Catastro SiryC, con matrícula N° 60417921+ 00000.-

Y a solicitud de: MINISTERIO DE SALUD, se extiende la presente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.- San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Referencia CNR : CNR-DR-201600004829
Número de Solicitud : 06201600071609
Elaborado por : AMY IVANNA BARILLAS ESTRADA

00447231



No escribir
sobre el código

Lic. Edwin Fernando Shanta
REGISTRADOR AUXILIAR





URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

(9)

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-PR/201600004832 *L*

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR-PR/201600004833 *L*

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

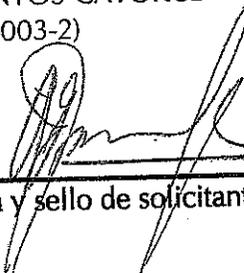
Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 221 Libro 276 <i>60413886</i>	<i>IF</i>	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita Miguel de Castilla
15 AGO 2016

AGP/nvr



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador, Certifica que: El Inmueble con Matrícula N° 60417886-00000, de Naturaleza Urbana, con un área de 156.0000 metros cuadrados. Folio Activo. Situado en LOTE SIN NÚMERO, SITUADO EN EL BARRIO DE EL CALVARIO DE ESTA CIUDAD, SAN SALVADOR, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1.- ESTADO DE EL SALVADOR con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL , se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 11:10:58, del día diecisiete de Agosto del año dos mil dieciseis. -
Derechos: \$8.86

Referencia CNR : CNR-DR-201600004833
Número de Solicitud : 06201600071631
Elaborado por : LILIAN ESTER ALARCON PLEITEZ

00447260



No escribir
sobre el código



Lic. Tomás Herrera García
REGISTRADOR



URGENTE

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR - RR/201600004832 L.

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR - RR/201600004833 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

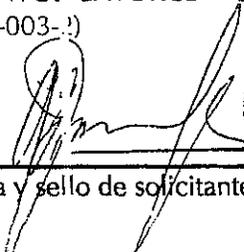
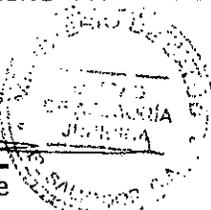
La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 221 Libro 276 E-11-7886	15	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-?)

F.  

Firma y sello de solicitante



AGP/nvr



URGENTE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS



RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR - PR / 2016 0000 4832 L.

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR - PR / 2016 0000 4833 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

- | | | | | | | | |
|------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|-----------|--------------------------|
| Santa Ana | <input type="checkbox"/> | Sonsonate | <input type="checkbox"/> | Ahuachapán | <input type="checkbox"/> | Usulután | <input type="checkbox"/> |
| San Miguel | <input type="checkbox"/> | San Vicente | <input type="checkbox"/> | San Salvador | <input checked="" type="checkbox"/> | La Paz | <input type="checkbox"/> |
| La Unión | <input type="checkbox"/> | Chalatenango | <input type="checkbox"/> | La Libertad | <input type="checkbox"/> | Cuscatlán | <input type="checkbox"/> |

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 221 Libro 276 \$ 117886	15.	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-.)

F.

Firma y sello de solicitante

AGP/nvr



INFRASCRITO REGISTRADOR (A)

CERTIFICA: Que la presente inscripción es una fotocopia fiel del instrumento original, inscrito bajo la inscripción número 221 del libro 276 de Propiedad del Departamento de San Salvador, a favor EL ESTADO DE EL SALVADOR.- trasladado al Sistema de Información de Registro y Catastro SIRYC. matricula número SEIS CERO CUATRO UNO SIETE OCHO OCHO SEIS GUION CERO CERO CERO CERO CERO, a favor ESTADO DE EL SALVADOR .-

Y a solicitud del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.- Se extiende la presente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Centro.- San Salvador a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis .-

Referencia CNR : CNR-DR-201600004832
Número de Solicitud : 06201600071615
Elaborado por : EDITH YOLANDA VALDES



00447241



No escribir sobre el código

[Handwritten Signature]
Lic. Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Registrador Auxiliar





Finca número 221 -

En la escritura pública otorgada en esta ciudad a las quince horas y media del día veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenticuatro ante el Notario docto Ermete Corrieta Juidice de este domicilio aparece: por una parte la señora Doña Rosa Velasquez de Bauto, quien firma "Rosa de Bauto" de treinta y cinco años, de oficio doméstica, actuando por sí y por otra parte el docto Juan Quiñones de cuarenta años, abogado, actuando como Fiscal de Hacienda en nombre y representación del Estado de El Salvador, dijeron: que la señora de Bauto es dueña de un inmueble urbano situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad de ciento cuarenta y seis metros cuadrados de extensión superficial o sea doscientas veintiseis varas cuadradas veinte centímetros cuadrados, que es una faja de terreno cuyo lindero son los siguientes: al Norte con solar antes de Luisa Guacón, ahora de la Nación; al Oriente con solar antes de Marcelina Hernández, ahora del docto Jefe Bauto; y al Poniente con terreno de Juan Agustín Guacón, ahora terreno nacional avenida Inhabilitaria de por medio explicándose que por Oriente termina en un punto de intersección los linderos de los rumbos Oriente y Poniente, este terreno no tiene lindero al rumbo Sur pues termina en ángulo, según se expresa en el antecedente, pero en este rumbo colindaría con el Hospital Rosales, calle de por medio. El inmueble está inscrito con el número 6491 del tomo, folio ciento cuarenta y uno y quinientos del libro doscientos veinte de este Departamento y que libre de todo gravamen y por la cantidad de cuatro mil colones la otorgante señora de Bauto vende al Estado de El Salvador la faja de terreno descrita haciendo por aquel acto la tradición de ella y traspasándole sobre la misma el dominio, posesión y demás derechos que

15/44

1567

602178
18-28-2008
Pues
DEL REGISTRO

6110.00
venta



como dueña le corresponden quedando obligada al saneamiento en caso necesario, y el doctor Juan Quiñonez en su carácter de Fiscal de Hacienda y en nombre y representación del Estado de El Salvador declara que acepta la renta y la tradición a que la escritura que se relaciona se refiere y se dió por recibido de la finca de terreno vendida así como de los derechos que sobre ella le ha traspasado al Estado la Señora de Santa Rosalita otorgantes manifestaron que de arrendarse este terreno produciría una renta anual de cuatrocientos colones. El Notario dió fe de ser legítima la personería del doctor Juan Quiñonez por haber tenido a la vista el Decreto del Poder Ejecutivo número 433 de 10 de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho publicado en el Diario Oficial del veintitres del mismo mes y año por el que fue nombrado Fiscal de Hacienda y tuvo presente el Decreto del Poder Ejecutivo número 41 de fecha diez y ocho del mes de Enero del corriente año por el que la Secretaria de Hacienda lo autorizó para que como Fiscal de Hacienda y a nombre y representación del Estado interviniera en el otorgamiento de la escritura que se relaciona. En El Estado de El Salvador, inscribe su título de propiedad bajo las condiciones legales. Lo relacionado consta en el documento presentado a esta oficina a las diez horas y treinta y cinco minutos del veintisiete de Enero último según asiento número mil trescientos treinta y cinco folio cuatrocientos cuarenta y cinco del tomo ciento cuarenta y cinco del Diario. Se han tenido a la vista la resolución Municipal expedida en esta ciudad el diez y nueve de Enero último donde consta que el inmueble no goza de ningún servicio y la resolución de Renta y Vialidad de la recaudadora número 27937 de fecha diez y nueve de Enero último. San Salvador, siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Completado

Antoni R. Orinda



M

Comprobado Valera
Dujes



URGENTE

MINISTERIO DE SALUD
FORNENCO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

(10)

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR - SR/201600004840 L

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR - SR/201600004841 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 166 Libro 422	4 =	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003.2)

F.
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita...
16 AGO 2016

AGP/nvr



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: C.N.R. - P.R. / 2016 0000 4840 L

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: C.N.R. - P.R. / 2016 0000 4841 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana Sonsonate Ahuachapán Usulután

San Miguel San Vicente San Salvador La Paz

La Unión Chalatenango La Libertad Cuscatlán

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 166 Libro 422	4 =	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003.2)

F.
Firma y sello de solicitante



MINISTERIO DE SALUD
Lic. Margarita...

18 AGO 2016



AGP/nvr



URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: CNR-GR/201600004840 L

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: CNR-GR/201600004841 E

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

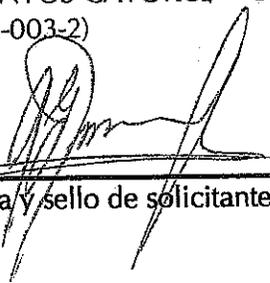
Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 166 Libro 422	4#	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F. 
Firma y sello de solicitante



Lic. Margarita... 6 AGO 2016

AGP/nvr



Gobierno de
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador, Certifica que: El Inmueble comprendido bajo la inscripción número 166 del Libro 422 de Propiedad del Departamento de San Salvador, ya fue migrado bajo el Sistema de Información de Registro y Catastro SiryC con Matricula N° 60515399-00000, de Naturaleza Urbana, con un área de 89.3700 metros cuadrados. Folio Activo. Situado en LOTE "A" BARRIO EL CALVARIO, EN LA ESQUINA FORMADA POR LA CALLE ARCE Y LA 23ª AVENIDA NORTE, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1.- HOSPITAL DE MATERNIDAD DE SAN SALVADOR con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud de MINISTERIO DE SALUD,.- Se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 14:52:50, del día veintiseis de Agosto del año dos mil dieciseis .-

Derechos: \$8.86

Referencia CNR : CNR-DR-201600004841
Número de Solicitud : 06201600071669
Elaborado por : MARTHA ALICIA TREJO



00447344



No escribir
sobre el código

Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Lic. Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Registrador Auxiliar



Revisado el
1-9-2000
J. J.
El 4-9-2000
Ex. el de

Finca número 166.-
En la escritura pública otorgada en esta ciudad, a las once horas del once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Victor Manuel Matamoros, de este domicilio aparece: que doña Anacleto Alonso viuda de Flores, conocida antes solo por Anacleto Alonso y hoy por Anita Alonso viuda

414

de Flores, de sesenta y nueve años, de oficios
místicos, de este domicilio, dijo: que según
inscripción número cuatrocientos nueve
libro cuarenta de la Propiedad de este depa-
tamento, repetida al número cientos dos del
doscientos cincuenta y cinco del mismo depa-
tamento, es dueño de una porción de terreno
urbano, situada en el barrio El Calvario de
esta ciudad, que mide y linda: al Sur,
terreno de Pablo Carizález, (mediando Calle
Hospital Rosales o Séptima Calle Poniente
hoy Calle Ace, en treintitis metros seentidos
centímetros; al Oriente, en cientos setenta metros
línea quebrada formando martillo, terreno
de Ezequiel Escobar Zavaleta y el de Martina
Alonso; al Poniente, en línea quebrada de
cientos trece y medio metros de Sur a Norte
hasta donde hay un martillo y de allí se
van hacia el Poniente cientos veinte metros
quedando en esta parte lindando por el Sur
con lo de Martina Alonso y por el mismo
Poniente, propiedad de Juan Agustín Jirón, y
dando en este punto sete metros treinticinco
centímetros; y al Norte, terrenos de Juana Guadalupe
de la Cruz y Francisco Baraya, en cientos sesenta
ochos metros; que de dicho inmueble ha habido
varias desmembraciones y ahora, por medio
de la escritura que se relaciona, pequeña
del mismo inmueble general dos lotes que
forman un solo cuerpo y que se describen
de la siguiente manera: Lote "A" - Está situado en el lugar indicado
en la esquina formada por la Calle Ace
y la veintitis Avenida Norte, es de naturaleza urbana
y contiene una pequeña casa en mal estado
tiene cientos veintisis varas cuadradas ochenta
te centésimas de vara cuadrada, equivalente a
ochenta y nueve metros cuadrados treintisis
centímetros cuadrados y mide: al Oriente, línea
quebrada formada de varios tramos, así: línea
J-K, de cuatro metros cincuenta centímetros rumbo
Norte dos grados diecisiete minutos Oeste; línea
K-L de setenta centímetros rumbo Sur ochenta
tres grados veintisis minutos Oeste; línea
L-M de dos metros cincuenta centímetros, rumbo



Ante mí el
19/9/99
dio Ofrecido
1-9-2000
J. J.
multiplicada
el 4-9-2000
E. J. de J.

Finca número 166.-
Con la escritura pública otorgada en esta ciudad, a las once horas del once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; ante el notario doctor Victor Manuel Matamoros, de este domicilio aparece: que doña Anaclita Alonso viuda de Flores, conocida antes solo por Anaclita Alonso y hoy por Anita Alonso viuda



Norte, Trece grados veintiseis minutos Este; línea M-N de un metro cuarenta centímetros rumbo Sur setenta y tres grados doce minutos Este; línea N-O de un metro ochenta y cinco centímetros rumbo Norte once grados cuarentiseis minutos Este; línea O-P de tres metros noventa centímetros rumbo Norte ochenta grados doce minutos Oeste; y línea P-Q de ocho metros ochenta centímetros rumbo Norte nueve grados cuarentiseis minutos Este; al Norte, línea Q-F de cuatro metros sesenta centímetros, rumbo Norte, sesentinueve grados veintidos minutos Oeste; al Poniente, línea quebrada de tres tiras, así: línea F-G de seis metros, rumbo Sur diez grados cincuenta minutos Oeste; línea G-H de un metro diez centímetros rumbo Sur ochentidos grados doce minutos Este; y línea H-I de doce metros veinte centímetros rumbo Sur nueve grados cuarentiseis minutos Oeste; y al Sur, línea I-J de seis metros rumbo Sur setenta y tres grados diecisiete minutos Este; y linda: al Sur, con terreno que fue de Pablo Carizales, hoy con el Hospital "Bloom" mediante calle del Hospital Rosales, llamada antes Séptima Calle Poniente, hoy Calle Ace, al Oriente, veintiseis Avenida Norte de por medio, con terreno que fue de la vendedora Anita Alonso viuda de J. Louis y con resto que le queda a ella misma; al Norte, con el lote "B" que es de la misma Anita Alonso viuda de J. Louis y que se describirá después; y al Poniente, con propiedad que fue de Angela Quiroy de Linares, antes de la misma vendedora Anita Alonso viuda de J. Louis, hoy del Hospital de Maternidad de San Salvador. Lote "B": Está situado en el lugar indicado, al Norte del lote "A"; es de naturaleza urbana, sin construcciones; tiene sesentiseis varas cuadradas once centímetros de vara cuadrada o sean cuarentiseis metros cuadrados sesenta y cinco centímetros cuadrados y mide: al Oriente línea A-B de catorce metros treinta centímetros, rumbo Norte tres grados treinta y siete minutos Oeste; al Norte, línea B-C, de tres metros cuarenta centímetros, rumbo Norte, ochentiseis

grados diecisiete minutos Oeste; al Poniente
 línea quebrada: C-D de diez metros cua-
 ta centímetros, rumbo Sur un grado cua-
 rta minutos Oeste; D-E de dos metros cua-
 ta centímetros, rumbo Sur ochenta grados vein-
 siete minutos Este; y E-F de tres metros, rum-
 bo Sur diez grados cincuenta minutos
 Oeste; y al Sur, línea F-A de dos metros cua-
 ta centímetros, rumbo Sur sesentinueve gra-
 dos veintidos minutos Oeste y linda por to-
 dos sus rumbos con terreno que es o ha sido
 del terreno general propio de la vendedora
 doña Alonso viuda de Flores, quedando al Ous-
 te la veintitis Avenida Norte; al Norte, el pe-
 dazo de Angélica Vidal de Najaro; al Ponien-
 te, terreno del Hospital de Maternidad que
 fue de doña Angélica Quiroz de Linas;
al Sur, el lote "A" ya descrito. La veintitis
 Avenida Norte en el tramo de que se trata
 respecto de los dos lotes que abarca en terreno
 de la compraciente Anita Alonso viuda de
 Flores. Su por el precio de once mil setecientos
 sesenta y ocho colones noventa centavos
 o sea por ocho mil catorce colones
 ochenta y cinco centavos el lote "A" y sus con-
 strucciones y por tres mil setecientos sesenta
 y cuatro colones cinco centavos el lote
 "B", vende, libros de todo gravamen, los dos
 lotes especialmente descritos, con las con-
 strucciones dichas al "Hospital de Ma-
 ternidad de San Salvador", a quien trans-
 mite el dominio, posesión y demás derechos que
 le corresponden sobre los inmuebles relacio-
 nados, haciéndole tradición de todo ello
 y se obliga al saneamiento de ley. Presente
 don Tomás Regalado González, de cuarenta y
 seis años, agricultor, de este domicilio, entien-
 do de todo lo anterior, dijo: que en nombre y
 representación del "Hospital de Maternidad
 de San Salvador", que es una institución
 salvadoreña de derecho público, acepta la
 venta y tradición de los inmuebles referidos
 dándose por recibido de ellos, con sus con-
 strucciones y anexos y de los derechos que se



transmiten, que actuaba como Presidente Vitalicio de la "Junta Directiva, Constructora y Administradora del Hospital de Maternidad" y, en tal carácter, como Presidente y Director Vitalicio del referido Hospital; personaría que el notario dio fe de ser legítima y suficiente por haber visto el Decreto Legislativo número trescientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial número ciento sesenta, tomo ciento cincuenta y dos del treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, modificado por Decreto Legislativo número siete cientos trece, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y cuatro, tomo ciento cincuenta y dos, según el cual la Junta Directiva, Constructora y Administradora del Hospital de Maternidad de San Salvador, tiene personalidad jurídica; los Estatutos del Hospital de Maternidad, aprobados por el Poder Ejecutivo en los Ramos del Interior y de Salud Pública y Asistencia Social, por acuerdo número un mil ochenta y cuatro, de veintiocho de Agosto del año pasado, publicados los Estatutos y el Acuerdo en el Diario Oficial número doscientos nueve, tomo ciento sesentinueve de dieciocho de Noviembre del año pasado, especialmente los artículos primero y tercero de tales estatutos, según los cuales "El Hospital de Maternidad es un Centro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y es una Persona Jurídica, cuyo representante legal es su Presidente Vitalicio." El acuerdo del Poder Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social número ochocientos ochenta y ocho, de fecha tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, publicado en el Diario Oficial número ciento sesentiocho, tomo ciento cincuenta y dos del once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, por medio del cual se nombró al compareciente don Tomás Regalado González, Presidente de la Junta Directiva y Administradora del Hospital de Maternidad de San Salvador, con carácter de Director


Vitalicio del expresado Centro, la certificación
pedida en esta ciudad el día siete de
de mil novecientos cincuenta y tres
los señores don Francisco de Sola y don
M. Stadler, en concepto de Vice Presidente
y Secretario, respectivamente, de la Junta
Directiva, Constructora y Administradora
del Hospital de Maternidad, que contiene el
artículo sexto del Acta número treinta y ocho de la
sesión Ordinaria celebrada por dicha Junta
las diez horas y media del día veintiseis
de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres
por medio del cual se autorizó al señor Presidente
para efectuar, previos los trámites legales,
la compra de los predios de doña Anita de
su viuda de Flores por el precio total de
mil setecientos setenta y ocho colones noventa
centavos; y el Acuerdo del Poder Ejecutivo en
el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social
número un mil ciento sesenta y ocho, de fecha
diez de Diciembre del año pasado, por medio
del cual se manifiesta el asentimiento en
este caso a efecto de que se lleve a cabo esta operación,
y además, de acuerdo con lo preceptuado
en lo pertinente, por los artículos quinientos
cuarenta, quinientos cuarenta y tres, quinientos
cuarenta y seis y quinientos cincuenta y tres
del Código Civil. El Hospital de Maternidad
de San Salvador inscribe su título de propiedad
bajo las condiciones legales. Lo relacionado con
en el documento presentado (con el duplicado
alcabala) a las diez y seis horas quince minutos
del doce de Enero de este año según el
Acto número ciento setenta y siete, folios ochenta
y nueve, tomo doscientos diecisiete del día
Se preguntó la solvencia de los impuestos de
esta y realidad de la vendedora, expedida con
número treinta y tres mil ciento quince el día
de Diciembre del año pasado, la de los impuestos
municipales y pavimentación, fechadas el veintiseis
de Noviembre del año pasado.
Lado. Se advierte: que la inscripción anterior
está repetida por la número siete de



bro cuatrocientos diez de este departamento.
San Salvador, trece de Septiembre de mil nove-
cientos cincuenta y cuatro. -

Ramón Matafala.



N. de Chocho
Marquez. *[Signature]*





El





INFRASCRITO REGISTRADOR (A)

Certifica: Que la anterior fotocopia del documento original Registrado bajo la inscripción número 166 del Libro 422 de Propiedad del Departamento de San Salvador, inscrito a favor de: EL HOSPITAL DE MATERNIDAD DE SAN SALVADOR.

Y a solicitud de: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, REFERENCIA DEL OFICIO S/R, se extiende la presente en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección del Centro, San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Referencia CNR : CNR-DR-201600004840
Número de Solicitud : 06201600071666
Elaborado por : DELMY ELIZABETH ROQUE DE OLIVA

00447338



No escribir
sobre el código



[Handwritten signature]
Lic. Oscar Antonio Vásquez Jiménez
Registrador Auxiliar





URGENTE



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
 DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
 UNIDAD DE CONVENIOS

CNR DP 201600004831
 4837

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: _____

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: _____

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 214 Libro 359	2 F	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

F.
 Firma y sello de solicitante

AGP/nvt



Lic. Margarita Miguel de Castilla
 16 AGO 2018





Gobierno de
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador, Certifica que: El Inmueble con Matrícula N° 60515326-00000, de Naturaleza Rústica, con un área de 275.3700 metros cuadrados. Folio Activo. Situado en SITUADO EN EL BARRIO DE SANTA LUCIA ANTES EL CALVARIO, LOTE SIN NUMERO, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1.- ESTADO DE EL SALVADOR con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 14:14:16, del día veinticuatro de Agosto del año dos mil dieciseis

Derechos: \$8.86

Referencia CNR : CNR-DR-201600004831
Número de Solicitud : 06201600071614
Elaborado por : EDITH YOLANDA VALDES



00447238



No escribir
sobre el código

Oscar Antonio Vasquez Jiménez
Registrador Auxiliar



URGENTE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CNR-DR-201600004831
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

4837

No

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: _____

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: _____

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

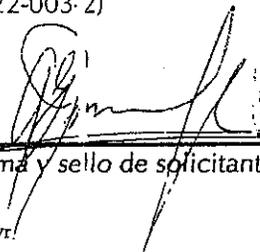
Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 214 Libro 359	/ /	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE – CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS – CERO CERO TRES – DOS (0614-010122-003-2)

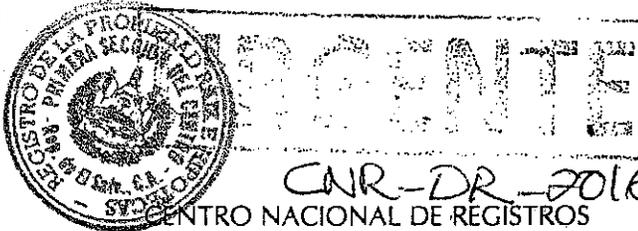
F. 
Firma y sello de solicitante 

Lic. Margarita Miguel de Castilla

16 AGO 2016



AGP/nvr:



MINISTERIO DE SALUD
DE ASISTENCIA SOCIAL
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CNR-DR-201600004831
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD
UNIDAD DE CONVENIOS

4837

No **71649**

RESERVADO PARA OFICINA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: _____

FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD: _____

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: _____

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE PROPIEDAD DE:

Santa Ana	<input type="checkbox"/>	Sonsonate	<input type="checkbox"/>	Ahuachapán	<input type="checkbox"/>	Usulután	<input type="checkbox"/>
San Miguel	<input type="checkbox"/>	San Vicente	<input type="checkbox"/>	San Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	<input type="checkbox"/>
La Unión	<input type="checkbox"/>	Chalatenango	<input type="checkbox"/>	La Libertad	<input type="checkbox"/>	Cuscatlán	<input type="checkbox"/>

(favor elaborar una solicitud por Oficina)

No	TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ ASIENTO	MONTO DEL CONTRATO	DERECHOS DE REGISTRO
1	Ministerio de Salud	Certificación Literal y Extractada	Nº 214 Libro 359 <i>605153260000</i>	<i>1.5</i>	\$ 8,86 \$ _____

Inmueble situado en barrio Santa Lucía, antes barrio El Calvario, municipio y departamento de San Salvador.

Número de Identificación Tributaria Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO TRES - DOS (0614-010122-003-2)

ESCRIBIR INICIAL

F.
Firma y sello de solicitante

Lic. Margarita Miguel de Castilla

16 AGO 2016





444

Se certifica a la corte de cuentas el 5/3/74. Certificado el 6/9/99. Se dio literal 1-9-2000.

Cerca número 214

En la escritura pública otorgada en esta ciudad las nueve horas del día tres de junio de mil noventa y cinco ante el notario Arturo Acevedo hijo de esta ciudad, apareció que: don(a) Maria Dolores Abreu de Alfaro, de veintinueve años, de edad, de oficio niestra de este domicilio dijo: que conforme a lo publicado inserto a un folio bajo el número seiscientos ochenta y tres de este Departamento es dueña y poseedora de terreno situado en el fundo de Santa...



Alfepialus
129-2000
Egual
Gustaf L
6-10-2003 cy

antes el Caballero de esta cantidad de treinta y siete hectáreas va
 ras en un terreno de una manzana o sea de ochenta y siete
 años metros treinta y siete hectáreas cuadrados de extensión,
 que mide y linda: al Norte ochenta y siete metros con terreno
 que fue de Anasleta Alonso suena de Flores hoy del Correal
 José María Lang y Quiza; al Sur ochenta y siete metros con terreno
 de ochenta y siete metros con terreno que fue de Anasleta Alonso suena
 de Flores hoy de Jerez de la Fuente; al Oriente ochenta y siete metros
 con terreno de ochenta y siete metros con la veintidava tercera Avenida
 Norte abierta en terreno de los mismos en una Anasleta Alonso
 suena de Flores; y al Poniente ochenta y siete metros con terreno
 de ochenta y siete metros con terreno del doctor Benigno J. Jarama
 y de Jarama Alonso. Que por recibir en aquel mismo
 momento en su estado satisfactorio el precio de doce
 mil novecientos ochenta y seis colones
 tres centavos por medio de la orden de pago serie N°
 mil novecientos ochenta y siete expedida por el Ministerio
 de Fomento y Obras Públicas el día seis de junio del año pa-
 sado, transfirió y vendió libre de toda enajenación y gravá-
 men y como encargo cierto al Estado y Gobierno de El Salvador
 del por los libros y documentos al Hospital de Maternidad
 en construcción el terreno antes descrito que en consecuencia
 lo otorgante hizo desde aquel mismo momento al Estado
 y Gobierno de El Salvador formal tradición del dominio po-
 sesivo y demás derechos anexos que le corresponden sobre di-
 cho predio lo cual además se lo entregó materialmente des-
 de aquel mismo día obligándose al saneamiento por escrito
 Presente el señor Fiscal General de Hacienda doctor Jorge
 Alberto Barrancho Amaya de treinta y siete años de edad otorga-
 do y Notario de este domicilio dijo: que en nombre y re-
 presentación del Estado y Gobierno de El Salvador, acor-
 do a la venta y tradición del dominio, posesivo y demás
 derechos que el señor don Juan Flores Alvarado de Alfo-
 ra verificó al Estado y Gobierno de El Salvador del te-
 rreno expresado se dio por recibido de él lo mismo que
 de todo lo demás que a su representación se lo trans-
 firieron todo desde aquel mismo momento. El notario
 dio fe de ser legítimo y suficiente la persona del
 doctor Barrancho Amaya porque tuvo a la vista los
 antecedentes siguientes: a) Acuerdo del Ministerio de Fi-
 nanzas de mil novecientos ochenta y siete emitido por el
 Consejo de Gobierno Revolucionario en el Ramo de
 Hacienda bajo el número veinte publicando en el Dia-
 rio Oficial número...

TRASLADO AL SISTEMA DE INFORMACION DE POLICIA
 REAL AUTORIZADO
 0015326
 23-08-2003



misma fecha, por el cual se le nombra Fiscal General
 Honoraria, nombramiento que lo fue refundido por acuerdo
 del mismo Rama, expedido el treinta de enero del pasado
 año bajo el número sesentinueve, publicado en el Diario Oficial
 número treintinueve, tomo ciento cuarenta y cinco del ochenta
 febrero de aquel mismo año. El acuerdo número ciento
 treinta emitido por el Consejo de Gobierno Revolucionario
 el Poder Ejecutivo Rama de Fomento y Obras Públicas de
 doce de mayo del año pasado, por el cual se le facultó
 no interponer en la celebración del contrato relacionado
 fue a mediodía manifiesto que el terreno vendido produjo
 en caso de arrendarse una renta anual de noventa colones
 manifestando lo anterior que no son parientes entre
El Estado de El Salvador
 emitido en virtud de propiedad bajo las condiciones
 legales así consta en el documento presentado a esta
 oficina con la boleta de advertencia a las ocho horas
 y media del seis de Julio del año pasado, según an
 to número cincuenta y cinco, tomo sesenta y cinco
 tomo ciento noventa y cinco del Diario Oficial. En virtud
 vista los asientos de Renta y Validad de lo anterior
 to número veinte mil ciento ochenta y cinco, fechada el
 de Junio del año pasado y la municipal y de parientes
 fechados el diez y el once de Junio del año pasado de
 El Salvador, visto de Enero de mil noventa y cinco.

ve

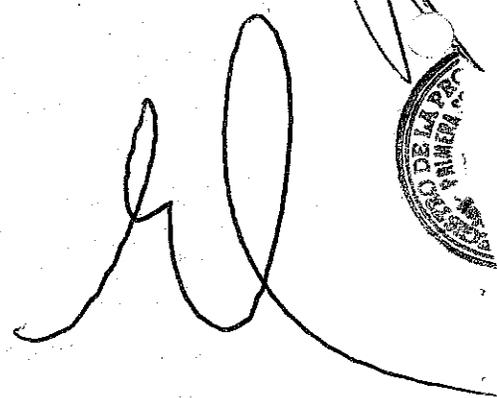
Manjira

Emendada = pasado, pasado, agosto = 1905.
 David Salazar

que se anoyun



[Handwritten signature]





INFRASCRITO REGISTRADOR (A)

CERTIFICA: Que la presente inscripción es una fotocopia fiel del instrumento original, inscrito bajo la inscripción número 214 del libro 359 de Propiedad del Departamento de San Salvador, a favor EL ESTADO DE EL SALVADOR.- trasladado al Sistema de Información de Registro y Catastro SIRYC. matricula número SEIS CERO CINCO UNO CINCO TRES DOS SEIS GUION CERO CERO CERO CERO CERO, a favor ESTADO DE EL SALVADOR .-

Y a solicitud del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.- Se extiende la presente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Centro.- San Salvador a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis .-

Referencia CNR : CNR-DR-201600004837
Número de Solicitud : 06201600071649
Elaborado por : EDITH YOLANDA VALDES



00447302



No escribir sobre el código


Flora Angélica Amaya García
Registradora Auxiliar